

06 JUL 2010

VISTOS: 1. La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Exentos N°s. 726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1. Que Doña Nadina Zegarra Flores, docente del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología" hizo uso de permisos sin goce de sueldo por viajes al extranjero entre las fechas que indican:

-Decreto N° 2636 de 2003: a contar del 04.08.2003 hasta el 18.08.2003.
-Decreto N° 3005 de 2003: a contar del 19.08.2003 hasta el 18.08.2004.
-Decreto N° 3116 de 2004: a contar del 19.08.2004 hasta el 18.08.2005.
-Decreto N° 890 de 2005: modifica fecha término. Dto. N° 3116 de 2004: hasta 1-03.2005
-Decreto N° 3345 de 2005: a contar del 02.11.2005 hasta el 24.11.2005.
-Decreto N° 1690 de 2007: a contar del 08.05.2007 hasta el 31.05.2007.

2.-Que de acuerdo al punto anterior, se concluye que la citada profesora ha hecho uso de un total de 1 año, 6 meses y 14 días de permisos sin sueldo, lo que implica efectuar los ajustes pertinentes en cuanto a la progresión de los futuros reconocimientos bienales, posteriores a la fecha del cumplimiento de su noveno (9°) bienio.

3.-También es necesario modificar el Decreto N° 1516 de 5 de mayo de 2006, en cuanto a la fecha en que realmente completó veinte años de servicio docente (10° bienio), y

DECRETO

1.-**MODIFICANSE** Decretos N°s. 1516 de 2006 y 61 de 2008 que reconocieron el 10° y 11° bienio a a contar del 8 de noviembre años 2006 y 2008, respectivamente a Doña NADINA ZEGARRA FLORES, RUN N° 7.542.627-5, profesora del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología" en el sentido de las fechas en que ambos bienios debieron concederse:

Decreto N° 1516 de 2006: Dice: a contar del 8 de noviembre de 2005. Debió decir "a contar del 25 de octubre de 2005"

Decreto N° 0061 de 2008: Dice: a contar del 8 de noviembre de 2007. Debió decir "a contar del 25 de octubre de 2007"

2° **REGULARIZASE** a esta misma profesional, el reconocimiento de su duodécimo (12°) bienio, por haber completado 24 años de experiencia docente a contar del 25 de octubre de 2009.

3° **ESTABLECESE** que este Decreto solamente regulariza situación administrativa pendiente y no produce efecto remuneratorio pendiente alguno para la profesional de la Educación indicada.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 2639
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 06 JUL 2010

4° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DEPT. RAMON FIGUEROA FIGUEROA
EDUCACION - PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/djr